



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL**

Asuntos Generales
(Contratación)

Núm ... 1741/2018.

APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE "REFUERZO DEL FIRME DE LA CARRETERA TE-V-8044 DE ENTRADA A CIRUJEDA (TERUEL)"
Inf. Fiscalización: 548/2018.
R.C.: 2.2018.1.10063

DECRETO.-

Vista la Propuesta de Gasto de 27 de junio de 2018 (Expediente 45/2018), suscrita por el Ingeniero Director de Vías y Obras, para la contratación de obras de "REFUERZO DEL FIRME DE LA CARRETERA TE-V-8044 DE ENTRADA A CIRUJEDA (TERUEL)", que cuenta con el Visto Bueno del Presidente, Documento de Condiciones Jurídicas, Económicas y Técnicas reguladores del procedimiento de licitación, debidamente informados, constando la preceptiva Retención de Crédito y el Informe 548/2018, de 10 de agosto de 2018, de Fiscalización previa emitido por la Intervención General, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en uso de las facultades que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la referida norma contractual, esta Presidencia HA RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de obras de "REFUERZO DEL FIRME DE LA CARRETERA TE-V-8044 DE ENTRADA A CIRUJEDA (TERUEL)", incluyendo el Documento de Condiciones Jurídicas, Económicas y Técnicas reguladores del procedimiento de licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por Importe Total de 100.000,00 euros (Base Imponible 85.644,63 euros, 21% I.V.A. 17.355,37 euros), con cargo a la Aplicación 4533-60924 del Presupuesto General para el Ejercicio 2018.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de obras de "REFUERZO DEL FIRME DE LA CARRETERA TE-V-8044 DE ENTRADA A CIRUJEDA (TERUEL)", mediante procedimiento abierto y tramitación simplificada, varios criterios de adjudicación, anunciando su licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público durante el plazo de veintiseis (26) días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Teruel, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL**

Asuntos Generales
(Contratación)

QUINTO.- Trasladar el presente Decreto a Intervención General, Servicio de Gabinete Técnico de Vías y Obras y Departamento de Contratación y Patrimonio, a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en Teruel a 10 de agosto de 2018, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte de la Oficial Mayor, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

EL PRESIDENTE,



D. RAMÓN MILLÁN PIQUER.

Ante mí,
LA OFICIAL MAYOR,

D^a M^a DEL CARMEN ESPALLARGAS DOÑATE